

Lo que no son cuentas, son cuentos...

La PAGA EFICIENCIA en los Convenios de Endesa:

Convenio	Año	Paga Eficiencia	Incremento anual	Firmantes
I Convenio	2000 - 2002	No existe		UGT-CCOO
II Convenio	2003-2004	No hay abono	Paga productividad y no accidentalidad	UGT-CCOO
	2005	107,38		
	2006	113,20		
	2007	116,82		
III Convenio	2008	496,70	Paga productividad + Paga Eficiencia	UGT-CCOO-SIE
	2009	775,10		
	2010	1.083,14		
	2011	1.422,95		
	2012	1.781,57		
IV Convenio	2013	1.781,57	100	UGT CCOO-SIE
	2014	1.931,57		
	2015	2.050,89		
	2016	2.171,39		
	2017	2.293,11		
Pérdida de derechos por decaer el IV Convenio hasta la firma del V Convenio				
V Convenio	2018	2.586,04	270	UGT
	2019	2.881,90	270	
	2020	3.180,72	270	
	2021	3.576,55	270	
	2022	4.070,61	270	
	2023	4.471,14	270	
VI Convenio	2024	4.480,88	270	UGT
	2025	5.223,78	270	
	2026	5.546,03	270	
	2027		270	
	2028		270	

II CM - se contempló en la Disposición final segunda (Complemento económico adicional), una paga de productividad y no accidentalidad por reparto lineal de un importe inicial de 1,2 Mill€ más la diferencia de reclasificaciones (6.9 Mill€) más el bonus que recibía la empresa de la Seguridad Social por no accidentalidad.

III CM – Se implanta la nueva Paga de Eficiencia con una dotación de 3 Mill€ anuales absorbiendo la paga de productividad del II CM, y a la que se sumaba la paga de no accidentalidad (229,44€ en 2008)

IV CM – A la paga de eficiencia se le da una dotación proveniente, en parte, de la eliminación de la promoción horizontal del III CM (la otra parte se destinó a Meritocracia) se prevé incrementos de 100€ para 2015, 2016 y 2017 consolidables si la fórmula de Ebitda era positiva.

Al perder vigencia el periodo ultraactivo de 1 año del IV Convenio, decae y se tiene que negociar el V Convenio en todas sus partidas, incluida esta disposición de la Paga de Eficiencia.

V Convenio - Se acuerda mantener la paga lineal de eficiencia con un incremento anual de 270€, que equivale aproximadamente a un 0,5% de la masa salarial global de la plantilla de Convenio.

VI Convenio – Se mantienen los incrementos anuales de 270€ y además se incorpora en el cálculo de salario garantizado del AVS 2025-2029 firmado con este VI Convenio.